



BECAS SANTANDER-IBEROAMÉRICA
AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Bases de la convocatoria

La Universidad de las Illes Balears (UIB), con el patrocinio de Santander-Universidades, convoca 6 becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar estudios oficiales de máster universitario en la UIB durante el curso académico 2017-18. Estas ayudas están dirigidas a estudiantes iberoamericanos de nuevo acceso.

I. Objeto

La presente convocatoria está destinada a facilitar e incrementar la participación de estudiantes iberoamericanos que reúnan los requisitos para acceder a los estudios oficiales de máster universitario de la UIB.

II. Características de las ayudas

Cada beca consiste en una bolsa de estudios de 10.800 €, desglosada en dos pagos, que podrá utilizarse para sufragar total o parcialmente los costes de desplazamiento, manutención, alojamiento, además de la contratación de un seguro médico no farmacéutico del Banco de Santander. La UIB se hará cargo de las tasas de matrícula correspondientes; las tasas administrativas tendrán que ser abonadas por el becario.

III. Requisitos para acceder a la convocatoria

a) Con carácter general

No ser beneficiario de otras ayudas o becas declaradas incompatibles con las que constituyen el objeto de la presente convocatoria, a excepción de las ayudas de movilidad que se entienden como un complemento de estudios orientado exclusivamente a la movilidad del estudiante.

En caso de que se obtenga otra ayuda o beca de similares características, se deberá renunciar explícitamente a una de ellas y, en el caso de que la ayuda a la que se renuncia sea la concedida en el marco de la presente convocatoria, el beneficiario deberá reintegrar al Centro de Estudios de Postgrado (CEP) de la UIB, la cantidad abonada.

b) Con carácter específico

1. La titulación aportada deberá acreditar un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles y facultar, en el país de expedición, para el acceso a los estudios de máster. Dicha comprobación es responsabilidad de la dirección del Centro de Estudios de Postgrado de la UIB y se hará en base a la documentación presentada (véase apartado siguiente). Los solicitantes de una beca Santander Iberoamérica, y sólo a los efectos de la solicitud de esta beca, están exentos del pago de la tasa correspondiente a la solicitud de comprobación de equivalencia.
2. Haber realizado la preinscripción en un máster universitario presencial de los que constituyen la oferta académica de estudios oficiales de máster de la UIB. Dicha preinscripción deberá realizarse entre el 27 de abril y el 19 de mayo. En el caso de aquellos másteres cuya preinscripción no esté abierta, los solicitantes deberán ponerse en contacto con el Centro de Estudios de Postgrado de la UIB para cumplir este requisito.
3. Haber sido aceptado, en el momento de realizar la selección del candidato, en un máster universitario presencial de los que constituyen la oferta académica de estudios oficiales de máster de la UIB.
4. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los másteres interuniversitarios cuya matrícula no se efectúe en la UIB, así como los másteres semi-presenciales o a distancia.
5. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que se encuentren en situación de estancia o residencia por estudios o que, por cualquier otro motivo, se encuentren residiendo en el Estado Español dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Documentación que deben presentar los candidatos

- Documento nº 1: Formulario de solicitud debidamente cumplimentado por vía telemática. En el caso de que el solicitante no sea admitido al máster de su elección, el CEP comunicará dicha circunstancia a la persona interesada.
- Documento nº 2: Copia del pasaporte actualmente en vigor.
- Documento nº 3: Declaración responsable más un documento acreditativo del lugar de residencia habitual o equivalente
- Documento nº 4: Copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados hasta el momento, con mención expresa de las calificaciones obtenidas y de la nota media alcanzada. Adicionalmente se deberá aportar un documento oficial expedido por el centro emisor en el que conste y se detalle el sistema de calificación y su correlación numérica.



- Documento nº 5: Currículum Vitae, con mención expresa de publicaciones, si las hubiere, premios, becas, participaciones relevantes en congresos y otros méritos similares.

El CEP podrá requerir al solicitante cualquier otra documentación que considere oportuna para estudiar su solicitud durante el proceso de selección de candidatos.

V. Presentación de solicitudes

Los solicitantes tendrán que acceder a la aplicación específica habilitada en el portal de becas del Centro de Estudios de Postgrado de la UIB, adjuntar toda la documentación requerida y formalizar la solicitud. El plazo para presentar solicitudes se inicia el 27 de abril y finaliza el día 26 de mayo de 2017, a las 24:00 hrs, hora peninsular española.

VI. Comisión de selección

La comisión de selección estará integrada por el Vicerrector con responsabilidades en materia de postgrado o persona en quien delegue, que actuará como presidente, la Directora y el Subdirector del Centro de Estudios de Postgrado; el Director y Subdirector de la Escuela de Doctorado, el Secretario del Centro de Estudios de Postgrado y Escuela de Doctorado de la UIB, y un representante del Banco Santander.

VII. Selección de los Candidatos

La comisión de selección evaluará las solicitudes en virtud de la documentación presentada, con especial atención al expediente académico y al currículum vitae de las personas solicitantes.

La comisión de selección, si lo encuentra oportuno, podrá dejar desierta alguna beca.

En cualquier momento el Centro de Estudios de Postgrado de la UIB se reserva la potestad de requerir a los candidatos la información que encuentre oportuna.

VIII. Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears, que se publicará en la página web del Centro de Estudios de Postgrado de la UIB antes del 9 de junio 2015.

Los seleccionados recibirán notificación personal a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

IX. Obligaciones de los beneficiarios

- Aceptar por escrito la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de las Illes



Balears, en el plazo de quince días naturales desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.

- El beneficiario deberá formalizar la matrícula por un mínimo de 60 ECTS del máster universitario presencial al que haya sido aceptado. En esta cifra se incluyen los créditos reconocidos si los hubiere. La matrícula deberá formalizarse en los primeros quince días naturales del primer periodo de matrícula que se abra después de la concesión y aceptación de la ayuda. El incumplimiento de este requisito implica la retirada de la beca concedida.
- Una vez aceptada la bolsa de estudios, contratar un seguro de salud para alumnos universitarios extranjeros del Banco Santander en su producto SALUD que cubra el periodo de estancia en España asociado a esta beca y presentar un justificante de este extremo al Centro de Estudios de Posgrado de la UIB.
- Una vez aceptada la beca, proceder a la apertura de una cuenta bancaria en la oficina universitaria que el Banco de Santander tiene en el campus de la UIB, a través de la cual se cobrará el importe de la beca objeto de la presente convocatoria.
- Comunicar por escrito al Centro de Estudios de Postgrado la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma. En particular, el beneficiario deberá informar de cualquier ausencia de duración igual o superior a un mes.
- Presentar, al término de su estancia, un informe al Centro de Estudios de Postgrado sobre las actividades realizadas durante la misma.

X. Forma de pago y requisitos de formalización

Cada beca consiste en una bolsa de estudios de 10.800 €, desglosada en dos pagos:

- **Primer pago:** La tramitación del primer pago se realizará a partir del momento de incorporación en la UIB y después de formalizar la matrícula. El estudiante deberá presentar en el Centro de Estudios de Posgrado de la UIB la documentación que confirme esta circunstancia. En ese momento, el Centro de Estudios de Posgrado de la UIB realizará las gestiones necesarias para transferirle un anticipo de 5.800 €, que le será ingresado directamente en la cuenta bancaria abierta para tal efecto por el estudiante, en la oficina del Banco de Santander situada en el Campus de la UIB.
- **Segundo pago:** a partir del sexto mes desde el inicio de los estudios de máster de los que esté matriculado el beneficiario, previo informe favorable por parte del director del máster, se iniciará el trámite para que el beneficiario reciba la segunda transferencia de 5.000 €.

Tras la finalización de los estudios de máster, y en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de esta fecha, el beneficiario de la beca deberá presentar un informe escrito al Centro de Estudios de Posgrado de la UIB, con un resumen de las actividades realizadas.



XI. Anulación o renuncia

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- La ausencia no justificada del becario por un periodo superior a 30 días. En este caso el becario procederá a la devolución del importe recibido.
- La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

XII. Información General

Para cualquier información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Centro de Estudios de Posgrado (CEP)
Edifici Antoni Maria Alcover i Sureda
Campus UIB
Cra. Valldemossa km 7.5
E-07122 Palma de Mallorca
España.
<http://cep.uib.es>
beques.postgrau@uib.es

Las notificaciones o requerimientos de subsanaciones, se realizarán a través del correo electrónico que figura en la formalización de la solicitud.

Llorenç Huguet Rotger
Rector de la Universidad de las Illes Balears